



COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA encargada de reunir antecedentes relativos a los actos de Gobierno en relación con el funcionamiento de las organizaciones comunitarias funcionales y corporaciones municipales denominadas Consejo Local de Deportes, Vita Pass, Vita Emprende, Vita Salud y Vita Deportes, todas de la comuna de Vitacura, durante el período comprendido entre los años 2008 y 2021 (CEI 20).

PERÍODO LEGISLATIVO 2022 – 2026

367ª LEGISLATURA

**ACTA DE LA SESIÓN N° 6, CELEBRADA EN MIÉRCOLES 12 DE JULIO DE 2023,
DE 8:35 A 9:35 HORAS**

SUMARIO: Recibir al señor Fiscal Nacional, o a quien envíe en su representación, y al señor Director Nacional del Servicio de Impuestos Internos, o a quien envíe en su representación. En ambos casos para que se refieran a las materias propias de la competencia de la Comisión.

I. PRESIDENCIA

Presidió la sesión, **el diputado señor Luis Alberto Cuello**.

Actuó como Secretario de la Comisión el señor Patricio Velásquez Weisse; la abogada ayudante señora Margarita Risopatrón Lemaitre; el abogado ayudante señor Fernando García Leiva (telemáticamente), y la secretaria señora Cecilia Céspedes Riquelme.

II. ASISTENCIA

Asistieron presencialmente los diputados integrantes de la Comisión, diputados (as) señores (as) Fernando Bórquez, Ricardo Cifuentes, Eduardo Durán, Leonidas Romero y Jorge Saffirio.

En forma telemática concurren los diputados señores Juan Irrázaval, Tomás Hirsch, Daniel Lilayu, Jaime Naranjo, Víctor Pino y Gonzalo Winter.

Concurrió el señor Eugenio Campos, Director de la Unidad Especializada en Anticorrupción, Infracción a la Probidad y Lavado de Activos de la Fiscalía Nacional del Ministerio Público y el señor Marcelo Freyhoffer, Subdirector Jurídico del Servicio de Impuestos Internos (telemáticamente).

III. CUENTA

El abogado secretario da cuenta de los siguientes documentos:

1.- Correo electrónico del Servicio de Impuestos Internos, por el cual se informa que, lamentablemente, por compromisos de agenda impostergables, vinculados a labores propias de su cargo, hacen imposible la concurrencia del señor Director, por

encontrarse en Comisión de Servicio fuera del país. Participará en su representación don Marcelo Freyhoffer, Subdirector Jurídico, de este Servicio.

- *Se tiene presente.*

2.- Correo electrónico de la Fiscalía Nacional, por el cual se confirma asistencia presencial por el Ministerio Público, del Director de la Unidad Especializada en Anticorrupción, Infracción a la Probidad y Lavado de Activos Sr. Eugenio Campos.

- *Se tiene presente.*

IV. ACUERDOS

La Comisión acordó oficiar al Fiscal Nacional del Ministerio Público, a solicitud del diputado señor Jaime Naranjo Ortiz, con la finalidad de solicitarle tenga a bien informar, en forma resumida, el estado en que se encuentran las investigaciones que ese Ministerio Público lleva adelante en los casos denominados: Basuras, Luminarias Led, Corpesca, Inverlink, Platas Pintadas de la Municipalidad de Maipú, Horas Extra en la Municipalidad de Viña del Mar y el caso de la Corporación de Educación de Providencia.

IV. ORDEN DEL DÍA

A continuación, se inserta versión taquigráfica de la sesión:

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE REUNIR ANTECEDENTES RELATIVOS A LOS ACTOS DE GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS FUNCIONALES Y CORPORACIONES MUNICIPALES DENOMINADAS CONSEJO LOCAL DE DEPORTES, VITA PASS, VITA EMPRENDE, VITA SALUD Y VITA DEPORTES, TODAS DE LA COMUNA DE VITACURA, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2008 y 2021

SESIÓN EN FORMATO MIXTO:

(Presencial y vía telemática)

Sesión 6ª, celebrada en miércoles 12 de julio de 2023,
de 08:35 a 09:35 horas.

Preside el diputado Luis Cuello.

Asisten los diputados señores Fernando Bórquez, Eduardo Durán, Tomás Hirsch, Juan Irarrázaval, Daniel Lilayu, Jaime Naranjo, Víctor Pino, Leonidas Romero, Jorge Saffirio y Gonzalo Winter.

Concurren, como invitados, el director de la Unidad Especializada Anticorrupción e Infracción a la Probidad y Lavado de Activos de la Fiscalía Nacional del Ministerio Público, señor

Eugenio Campos, y el subdirector jurídico del Servicio de Impuestos Internos, señor Marcelo Freyhoffer, acompañado del jefe del Departamento de Defensa Judicial Penal, señor Gonzalo Mardones, y del jefe del Departamento de Delitos Tributarios, señor Ditzel Carrasco.

TEXTO DEL DEBATE

-Los puntos suspensivos entre corchetes [...] corresponden a interrupciones en la transmisión telemática.

El señor **CUELLO** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El señor Secretario dará lectura a la Cuenta.

*-El señor **VELÁSQUEZ** (Secretario) da lectura a la Cuenta.*

El señor **CUELLO** (Presidente).- Muchas gracias, señor Secretario.

Ofrezco la palabra sobre la Cuenta.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra sobre puntos varios.

Tiene la palabra el diputado Fernando Bórquez.

El señor **BÓRQUEZ**.- Señor Presidente, no sé si ayer quedó claro, pero me gustaría saber si en algún momento se dijo que se iba a citar a los concejales.

El señor **CUELLO** (Presidente).- Diputado Bórquez, eso no se acordó ayer, pero, de cualquier modo, aunque ya tenemos una lista de invitados, se encuentra abierta la posibilidad de que usted u otros miembros de la comisión puedan sugerir que concurran otras personas.

Tiene la palabra el diputado Jaime Naranjo.

El señor **NARANJO** [vía telemática].- Señor Presidente, me gustaría saber las razones por las cuales no asistió el fiscal nacional, porque es indudable que quien envió en su reemplazo no va a poder responder algunas preguntas que él sí nos podría haber contestado.

Como dije, me gustaría saber cuáles fueron las razones por las cuales no vino, porque me gustaría que viniera el fiscal nacional.

El señor **CUELLO** (Presidente).- Diputado Naranjo, en su momento vamos a formular la respectiva pregunta al señor Eugenio Campos.

Ofrezco la palabra sobre puntos varios.

Ahora bien, sugiero dividir en dos la sesión, a efectos de que los dos invitados puedan exponer y dar espacio para las preguntas.

La presente sesión tiene por objeto recibir al señor fiscal nacional, o a quien envió en su representación, y al señor director nacional del Servicio de Impuestos Internos, o a quien envió en su representación, para que se refieran a las materias propias de competencia de la comisión.

Damos la bienvenida y agradecemos la presencia del señor Eugenio Campos, director de la Unidad Especializada Anticorrupción e Infracción a la Probidad y Lavado de Activos, de la Fiscalía Nacional del Ministerio Público, y del señor Marcelo Freyhoffer, subdirector jurídico del Servicio de Impuestos Internos.

Tiene la palabra el señor Eugenio Campos, de la Fiscalía Nacional, a quien pedimos que responda la pregunta del diputado Jaime Naranjo.

El señor **CAMPOS** (director de la Unidad Anticorrupción de la Fiscalía Nacional).- Señor Presidente, buenos días. Por su intermedio, saludo también a cada uno de los integrantes de la comisión.

Respondiendo la consulta, en particular al diputado Naranjo, doy las excusas del fiscal nacional, quien, por razones de agenda, no pudo concurrir. Sin embargo, vine yo y espero responder cada una de las preguntas, de acuerdo con las facultades legales que tengo, que se me formulen en esta comisión investigadora.

Por cierto, tengo mucho que aportar, ya que la unidad que dirijo dice relación directa con delitos de probidad y de corrupción, particularmente en lo que concierne a esta comisión investigadora, así que manejo información al detalle.

Ahora bien, como todos saben, respecto del secreto, nos rige el artículo 182, del Código Procesal Penal, toda vez que no puedo referirme en detalle a materias de la investigación. Sin embargo, hay cuestiones que esta comisión investigadora ya sabe, y que genera esta instancia.

Esta investigación fue judicializada. La judicialización no tan solo se da a través de querrelas criminales que se han interpuesto respecto de estos hechos investigados, de la Municipalidad de

Vitacura, dando cuenta de que la responsabilidad en Chile es de carácter personal y no institucional, por cierto.

Esta es una investigación que nace en el Ministerio Público, por querellas interpuestas por la Municipalidad de Vitacura en su momento y por una querrella interpuesta por el Servicio de Impuestos Internos respecto de un delito tributario. Como muy bien sabe la comisión, los delitos tributarios son de previa instancia particular; es decir, solo se ejecuta la acción penal, previa denuncia o querrella del Servicio de Impuestos Internos o delitos similares -como el aduanero, a través de Aduanas- y, en este caso en particular, a través de la querrella del Servicio de Impuestos Internos.

En la causa en cuestión también hay una querrella interpuesta por el Consejo de Defensa del Estado. Está en juego, por cierto, el patrimonio fiscal, y al estarlo, de acuerdo a la ley Orgánica Constitucional del Consejo de Defensa del Estado, ellos pueden ejercer la representación del Fisco de Chile.

Dicho lo anterior, señor Presidente, y por su intermedio, a cada uno de los honorables diputados e invitados a esta comisión, se ejerció efectivamente la formalización de la investigación en el mes de junio de este año, 2023. Eso quiere decir que comienza a correr, perdóneme la expresión, pero quiero ser supergráfico, el taxímetro del plazo para investigar. Nosotros investigamos una parte desformalizada, que lleva más de un año y que es de carácter sumamente técnico.

La particularidad que tiene cada uno de los delitos funcionarios, y haciendo un *zoom* a los delitos de corrupción, es que no tan solo tenemos que determinar la calidad del empleado público que, por cierto, muchas veces, puede quedar inmediatamente desarraigado de cada uno de los antecedentes investigados, también hay mucha cuestión contable, para determinar el perjuicio.

En los delitos, particularmente en los de corrupción, como: fraude al fisco, malversación de caudales públicos u otros, la pena está determinada por el monto defraudado o por el monto malversado; es decir, por el monto sustraído, si uno quisiera explicarlo de esa forma.

A veces, dicen que la fiscalía demora o que tiene un determinado plazo, pero eso va en razón del tiempo en que la investigación se ha extendido. Esta es una investigación del Ministerio Público,

que abarca desde a 2011 a 2021, que también corresponde al período en que se ejerce la alcaldía en esa municipalidad.

En segundo término, también para explicar a la comisión, cabe dar cuenta de que la formalización se realiza a mediados del mes de junio de 2023 y que se otorgó un plazo de 180 días; es decir, estamos hablando de cuatro meses, si la memoria y las matemáticas como abogado no me fallan, lo que no quiere decir que ese plazo no se pueda extender. Por cierto, desde ya, señalamos que es un plazo exiguo, en razón de las materias involucradas.

El Ministerio Público dio cuenta, en la audiencia de formalización de la investigación, ante el tribunal de garantía, de un monto fijo perjudicado, de fraude al Fisco de, más o menos, 750 millones de pesos, aproximadamente, lo que no quiere decir que sea el definitivo, ya que todavía es objeto de investigación, hay peritajes contables que se encuentran en plena ejecución y otras diversas diligencias, que debieran ir determinando aún más el perjuicio que, eventualmente, se pudo haber ejecutado en forma ilícita en este actuar.

Dicho lo anterior, les puedo comentar acerca de las personas que fueron formalizadas en esa investigación y los delitos por los cuales fueron formalizadas, porque son cuestiones de carácter público. Incluso, esta misma comisión podría officiar al tribunal de garantía o a la misma fiscalía para obtener esos antecedentes, porque, insisto, son públicos. Las audiencias son públicas y todo queda registrado en un sistema de audio; por lo tanto, uno puede obtener el detalle la discusión de cada uno de los intervinientes: la fiscalía, querellantes particulares o institucionales, la defensa y la propia resolución del tribunal, pero particularmente el detalle de la audiencia de formalización, que son los hechos que se imputan a una determinada persona ante un tribunal de garantía.

Los delitos por los cuales la fiscalía formalizó la investigación dicen relación con fraude al fisco, asociación ilícita, lavado de activos y delitos tributarios. En esa oportunidad se formalizó a los imputados, ciudadanos Raúl Torrealba del Pedregal, Renato Sepúlveda Nebel, Antonia Larraín Prieto, Diego Prieto Urrejola, Augusto César Silva Silva y Arnoldo Cañas González.

Hago un paréntesis para ilustrar a esta honorable comisión lo que dice relación con aquellas medidas cautelares que fueron

decretadas por parte del tribunal. Para ello, haré un símil: todas aquellas personas que no sean el ciudadano Raúl Torrealba del Pedregal, quedaron con medidas cautelares, de acuerdo al artículo 155 del Código Procesal Penal; es decir, con arresto domiciliario total y otras medidas accesorias como arraigos, entre otras y, respecto del señor Raúl Torrealba del Pedregal, se decretó prisión preventiva, por considerarlo un peligro para la seguridad de la sociedad. Esa resolución judicial, adoptada por el tribunal de garantía, fue apelada por parte de la defensa del imputado en cuestión y fue confirmada por unanimidad por la Ilustrísima Corte de Apelaciones.

Ese es el estado del arte al día de hoy de la causa, con diversas diligencias de investigación aún en curso. En teoría, les puedo mencionar que dicen relación con temas contables. Cabe mencionar que tenemos una muy buena coordinación con el Servicio de Impuestos Internos -y acá está presente un colega de dicho servicio-, la que hemos mantenido, y así también ocurrió en las audiencias previas al desarrollo de la formalización de la investigación.

En el mismo sentido, también hemos tenido coordinaciones con el Consejo de Defensa del Estado, particularmente con el abogado del Fisco, para la recuperación de determinados montos de dinero, para lo que, por cierto, debe ejercer sus acciones de carácter real.

Respecto de la querrela interpuesta por la municipalidad, hubo una discusión, una incidencia de exclusión, por parte de las defensas.

Señor Presidente, así se encuentra al día de hoy la investigación y es todo cuanto puedo mencionar.

El señor **CUELLO** (Presidente).- Muchas gracias por su exposición, señor Eugenio Campos.

Tiene la palabra el diputado Jaime Naranjo.

El señor **NARANJO** [vía telemática].- Señor Presidente, por su intermedio, al invitado. Cuando usted se presentó, lo hizo como director de la Unidad Anticorrupción de la Fiscalía Nacional. ¿Es así?

El señor **CAMPOS** (director de la Unidad Anticorrupción de la Fiscalía Nacional).- Así es, diputado Naranjo.

El señor **NARANJO** [vía telemática].- Entonces, ya que está a cargo de la unidad, es testigo y ha visto que la corrupción dentro

de los municipios, a lo largo y ancho del país, ha explotado como verdaderas callampas, ¿no se le ha ocurrido o no ha pensado hacer una investigación coordinada de toda la corrupción que existe en los municipios? Lo digo para que no se vean como casos aislados, ya que prácticamente pareciera que hay una misma matriz respecto de cómo se desfalcan los municipios y pareciera ser que la municipalidad de Vitacura fue el sostén ideológico de cómo se dieron instrucciones a los otros municipios del país de cómo estos se podían transformar en verdaderos botines. Eso llama la atención, porque en otras materias, la fiscalía actúa muy rápidamente para formar unidades de coordinación y lo estamos viendo en el caso de las fundaciones -lo que me parece bien- o en otros temas.

En segundo lugar, ya que estamos viendo un caso de corrupción, donde hay una investigación en curso, me gustaría saber en qué estado están otras investigaciones, como los casos: Basura, Luminarias, Corpesca, Inverlink, Platas Pintadas, Horas Extra en Viña del Mar y el caso de la Corporación de Educación en Providencia, entre otros. ¿Cuál es el estado de esas causas? ¿Puede enviarnos un informe de cada una de ellas? Sería bueno traer esos casos a colación, ya que estamos viendo otro caso de corrupción en un municipio.

El señor **CUELLO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Fernando Bórquez.

El señor **BÓRQUEZ**.- Señor Presidente, por su intermedio, saludo a don Eugenio Campos.

Señor Campos, en una de sus alocuciones, usted, habló del monto. ¿Sabe cuál es la cantidad defraudada? ¿Tiene relación, al final, con cuál será la conclusión de la fiscalía?

Me gustaría que respondiera eso, por favor.

El señor **CUELLO** (Presidente).- También tengo una consulta que dice relación con una información que fue publicada, en su momento, por el portal Ciper Chile y que da cuenta de que entre 2014 y 2015 la esposa del exalcalde Torrealba emitió 11 boletas de honorarios de la empresa Asetec, que está ligada a Renovación Nacional y que apareció en la nómina de empresas que recibían habitualmente dineros de parte de la empresa Soquimich (SQM). Entonces, la pregunta es si, en el contexto de esta investigación, la fiscalía ha considerado esta dimensión o emisión de boletas en la investigación penal.

Tiene la palabra el diputado Leonidas Romero.

El señor **ROMERO** (don Leonidas).- Señor Presidente, por su intermedio, saludo a don Eugenio. Llegué un poco tarde y no capté toda la información que compartió.

La pregunta concreta es cómo nace esta investigación, porque no es novedad que en las municipalidades, en los gobiernos regionales y en los ministerios hay robos descarados todos los días. Entonces, me alegra de verdad que hoy se esté persiguiendo y condenando a dos alcaldes, pero somos, son 345 municipalidades. Dije somos, porque tuve la suerte de ser alcalde de Coronel durante ocho años, don Eugenio. Sin embargo, esto no es nuevo. Los alcaldes y las autoridades saben que están máximo 12 años, aunque algunos estuvieron 30 años, se fueron para la casa y nadie los persiguió, y los robos descarados eran de conocimiento público.

El diputado Naranjo dijo algo muy cierto respecto del caso Basuras y de las luminarias LED. Se me viene a la memoria que, en esos tiempos, un señor con un maletín recorría todos los municipios ofreciendo luminaria LED china y con una buena "aceitada de las carretas". Eso es de conocimiento público.

¿Cómo nace esta investigación, don Eugenio? Me gustaría saber.

Espero que el "caiga quien caiga" sea real. No quiero jugar al empate, pero, independientemente del color político, porque la corrupción no tiene color político, espero que se persiga, sancione y condene realmente al que sea.

Gracias, señor Presidente.

El señor **CUELLO** (Presidente).- Gracias, diputado Romero.

Tiene la palabra el diputado Jorge Saffirio.

El señor **SAFFIRIO**.- Señor Presidente, también tuve la suerte de ser alcalde, por lo que me hago preguntas muy parecidas a las del diputado Romero.

Con la experiencia que ha ido adquiriendo en esta situación, ¿qué cree que hay que hacer para evitar que esto siga ocurriendo? Porque, de repente, la información que uno tiene, que hasta ahora es lo que se obtiene a través de la prensa, se ve, por calificarlo de alguna manera, un robo burdo. Además, se observa que pocas personas están siendo investigadas y que hay un monto importante de dinero involucrado.

Soy de los que cree que el resultado de esta investigación va a ser una especie de hito en el país para los municipios, porque,

efectivamente, comparto con el diputado Romero que siempre se ha sabido que hay filtraciones de todo tipo. Como dijo alguno de nuestros colegas hace un rato, creo que fue el diputado Hirsch, al final no se conoce el resultado de todas estas situaciones que se están investigando. Entonces, considero que este acontecimiento va a ser una buena experiencia, por decirlo de alguna manera, para que, ojalá, no se repita en los distintos municipios del país.

Gracias, señor Presidente.

El señor **CUELLO** (Presidente).- Para complementar la pregunta, tiene la palabra el diputado Leonidas Romero.

El señor **ROMERO** (don Leonidas).- Señor Presidente, de verdad espero que la fiscalía, el Consejo de Defensa del Estado y la Contraloría hagan su trabajo y que, también, se sume el Poder Judicial, a fin de que sancione y condene drásticamente.

Don Eugenio, no sé si pueda opinar al respecto, pero ¿qué le parece la opinión que emitió el señor contralor hoy? Prácticamente, está legalizando, bajo mi personal punto de vista y responsabilidad, el robo descarado en las fundaciones; o sea, no hay delito. Eso ha dicho el señor contralor. Por favor, revísenlo.

No sé si no quiere quemarse, porque le quedan seis meses en el cargo. Lo digo responsablemente.

Desconozco si puede opinar sobre el particular, pero me gustaría conocer su opinión, don Eugenio.

Gracias, señor Presidente.

El señor **CUELLO** (Presidente).- Gracias, diputado Romero.

Tiene la palabra el señor Eugenio Campos.

El señor **CAMPOS** (director de la Unidad Anticorrupción de la Fiscalía Nacional).- Señor Presidente, la comisión me ha planteado varios temas, más allá del tema Vitacura.

¿Quién es Eugenio Campos? Es importante indicarlo. Llevo más de 22 años en el Ministerio Público. Hasta marzo de 2023 fui fiscal regional de Magallanes y la Antártica Chilena. Llevé a cabo la investigación de malversación en la institución de Carabineros. Por lo tanto, lo que se denomina el grave fraude de los 28.398.000.000 pesos es una investigación que llevé yo y, efectivamente, ya tiene más 116 condenados por malversación de caudales públicos y lavado de activos. Al día de hoy, llevamos un juicio por un año cuatro meses con 31 acusados, que es la cúpula

que consideramos de la asociación ilícita dentro de esa institución que malversó esa cantidad de fondos durante diez años.

En virtud de lo anterior, el fiscal nacional me consideró dentro de su equipo para hacerme cargo de la dirección anticorrupción, con el equipo que tenía y con el que llevo temas de malversación, particularmente en instituciones policiales, como Carabineros, gastos reservados de la Policía de Investigaciones de Chile (PDI) y Milicogate, en su momento. Entre esas investigaciones, también mantenemos la investigación del Hércules. Son cuestiones que me ha tocado dirigir.

Ahora, me vuelco a las preguntas que me hizo el honorable diputado señor Naranjo.

Señor Presidente, por su intermedio, al honorable diputado señor Naranjo. Por cierto, es una preocupación absoluta de esta nueva administración todo lo que dice relación con temas de opacidad y de investigaciones en las municipalidades y gobiernos regionales. Creo también hacer fe de la institución que represento.

Hay muchas cuestiones que no se saben, en que el Ministerio Público está trabajando, pero que no lo publicita y no tiene por qué publicitar. Las investigaciones son de carácter secreto y, por lo tanto, solo serán públicas en la medida en que afecten a cada uno de los imputados y a quienes tienen la calidad de intervinientes.

El único factor común que podemos tener en consideración cada uno de los presentes y quienes nos ven a través de las pantallas dice relación con que todos estamos de acuerdo en que las municipalidades, en un gran nivel, tienen muchas causas vinculadas con temas de corrupción. No hay región que se salve o, en definitiva, no hay región que no tenga una investigación por temas de municipalidades.

Honorable diputado Naranjo, es en eso en que está nuestro fuerte y, en lo particular, en que va a estar centrado nuestro mayor esfuerzo, desde el punto de vista de poder acelerar esas investigaciones, de acelerar las investigaciones con las policías y generar mejores coordinaciones con cada uno de los organismos auxiliares que intervienen en la administración del Estado.

Es importante señalar que todos estamos de acuerdo en que debemos luchar contra la corrupción, pero no solo se requieren recursos humanos e institucionales del Ministerio Público, sino también de otras instituciones, como de las policías y de la misma

Contraloría General de la República. Hemos visto el día de hoy, con muy buenas armas, las modificaciones introducidas a la ley de lavados de activos, mediante las cuales se dispuso un mayor número de personas a la Unidad de Análisis Financiero. Cabe recordar que la malversación en Carabineros nace en virtud de un reporte de la Unidad de Análisis Financiero por determinados montos y terminamos con esta cantidad, respecto de la que casi nos cuesta pronunciarnos.

Desde ese punto de vista, una lucha institucional contra la corrupción es fundamental.

Ojalá esos temas, según mi opinión personal, no sean algo cíclico, sino permanente, que sea una preocupación permanente y no que surja en los momentos como el que estamos viviendo ahora o el que vivamos más allá del tema de las municipalidades.

Por favor, quiero que se queden con la tranquilidad, particularmente usted, diputado Naranjo, de que nosotros, y en especial este director que asumió este desafío, vamos a hacer que nuestras armas puedan acelerar esas investigaciones, con el respeto al debido proceso y a cada uno de los derechos y garantías de los intervinientes, pero también en una lucha frente a frente con la corrupción.

Particularmente, diputado Naranjo, tenemos un sinnúmero de investigaciones respecto de municipalidades que, por temas del artículo 182 del Código Procesal Penal, no se las puedo mencionar, porque hay muchas investigaciones que tienen carácter secreto y que están con previas diligencias de investigación. Además, no las podría verbalizar, porque frustraría el desarrollo de las investigaciones, sin embargo les puedo decir que son varias.

En cuanto al caso Luminarias LED, estamos terminando aquella arista que dice relación con el caso Luminarias LED Iquique, que está muy bien avanzada. El caso Luminarias LED Ñuble, que lleva la fiscal Nayalet Mansilla, ya están pronto a terminarse el borrador de la acusación y otras aristas que quedan de algunas municipalidades que están con diligencias pendientes.

El caso Inverlink fue un problema que se originó en la bolsa hace muchísimos años. Esa causa ya está terminada y -si mal no recuerdo- está con condenas.

En el caso Basuras...

(Hablan varios diputados a la vez)

El señor **NARANJO** (vía telemática).- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **CUELLO** (Presidente).- Diputado Naranjo, permitamos que el señor Campos responda todas las preguntas. Después otorgaré el uso de la palabra.

El señor **NARANJO** (vía telemática).- Señor Presidente, quiero saber si el señor Campos puede hacer algunas precisiones sobre los casos puntuales que nombré. Está bien que los mencione ahora, pero me gustaría saber si, dentro de sus posibilidades, nos puede hacer llegar un informe para saber en qué estado de situación se encuentran.

El señor **CUELLO** (Presidente).- Gracias, diputado.

Tiene la palabra el señor Eugenio Campos.

El señor **CAMPOS** (director de la Unidad Anticorrupción de la Fiscalía Nacional).- Señor Presidente, por su intermedio, quiero señalar al diputado Naranjo que sí se puede realizar. Dentro de sus facultades, ustedes pueden enviar un oficio y nosotros podremos informar lo que en derecho corresponda.

El caso Basuras está en pleno juicio oral. La Fiscalía Regional Metropolitana Occidente está trabajando con las últimas aristas que están quedando del caso, por lo tanto pronto debiera estar terminado; de hecho, ya se rindió la prueba del Ministerio Público.

Eso es lo que puedo decir respecto de las consultas del diputado Naranjo.

Insisto, estamos abiertos a cualquier inquietud y colaboración que podamos brindar. Todos o la mayoría de los casos mencionados por el diputado Naranjo se encuentran judicializados, están con trabajo. El factor común es que la municipalidad es nuestra preocupación número 1 dentro de los temas de corrupción en la unidad que yo dirijo.

Respecto de lo planteado por el diputado Bórquez, son 750 millones de pesos.

Como señalé al Presidente de la comisión, esta investigación todavía está en pleno curso, lo que no quiere decir que sean realmente esos 750 millones de pesos. ¿Pueden ser menos? Por cierto que pueden ser menos. ¿Pueden ser más? Por cierto que pueden ser más. ¿Pueden ser más las personas involucradas? Por

cierto que pueden ser más las personas involucradas. Las investigaciones son absolutamente de carácter dinámico.

Hablar de montos defraudados, para nosotros, como Ministerio Público, es particularmente relevante, porque, al igual que en el delito de hurto, las penas por malversación o fraude al fisco son en relación con el dinero defraudado o sustraído y con temas que tienen que ver con agravantes de carácter especial de los delitos funcionarios y del nivel de los partícipes.

No obstante, hoy también señalamos que tenemos un período 2021-2011, es decir, son aproximadamente 10 años, lo cual dice relación con temas de prescripción de la acción. Los crímenes prescriben en 10 años y los simples delitos en 5 años, y por eso uno va determinando el período.

Asimismo, tenemos particularmente la determinación del monto defraudado, del monto sustraído, que dice relación con cuestiones en las que se requieren peritajes de carácter contable.

Por eso, en mi intervención señalé que 180 días era un plazo exiguo. Los peritajes contables, frente a la necesidad de contar con profesionales en las policías, son investigaciones de largo aliento, en las cuales se deben analizar muchas cuentas corrientes, mucho tema contable; por cierto, son períodos de más de seis u ocho meses solo en peritaje contable.

Por lo tanto, ¿estamos técnicamente dentro de los plazos para investigar? Estamos dentro de los plazos para realizar una investigación con seriedad y detalle respecto de lo que se está haciendo en particular en Vitacura.

Entonces, ante la pregunta de si pueden ser más, respondo que absolutamente pueden ser más. De hecho, los montos que estamos manejando son más, pero no basta con verbalizarlos, sino que debo probarlos. Dentro de esa prueba por cierto que están los peritajes.

Respecto de la pregunta del Presidente sobre el exalcalde Torrealba y su cónyuge, en particular lo referido a la boleta, es algo que tenemos en el ruedo dentro del mismo desarrollo de la investigación. Esos peritajes también nos pueden dar luces sobre el punto. Insisto, eso no quiere decir que esta investigación se haya cerrado con las personas formalizadas. Lo más probable es que aumente el número de personas naturales que sean objeto de esta investigación.

En cuanto a la pregunta del diputado Leonidas Romero, él señaló más bien cuestiones que escapan un poco a la materia de investigación de la comisión. Sin duda, creo que es un sentir de carácter genérico, pero le puedo dar algunos *tips*.

Hoy, la presidenta de la Asociación Chilena de Municipalidades forma parte de la Alianza Anticorrupción. Queremos aprovechar esa instancia -citamos a reunión precisamente esta semana- para invitar a las municipalidades a, por ejemplo, que no solo sean sujetos obligados de la ley de lavado de activos, en definitiva de la UAF, aquellos que se encuentran registrados, sino que también se registren. En definitiva, en esa obligación para las operaciones sospechosas o de dinero en efectivo no solo debo ser sujeto obligado, sino que también debo registrarme para que tal obligación se cumpla.

Entonces, hay algunas municipalidades que se encuentran, por ejemplo, como sujeto obligado y registradas. ¿Qué quiere decir eso? Que deben reportar a la Unidad de Análisis Financiero cada una de las operaciones en monto dinerario que realicen. No le pongamos ningún apellido a eso, ni legal, ni ilegal ni arbitrario, sino tan solo una obligación. Lo más probable es que muchos de nosotros tengamos operaciones en efectivo o incluso sospechosas. Quienes estamos en la Cámara somos personas expuestas políticamente (PEP). Al ser sujetos PEP, a cada uno lo están investigando de cada una de las cosas, lo que me parece perfecto. Dado que tenemos la calidad de empleados públicos, me parece perfecto que lo hagan.

En definitiva, estamos tratando de que ojalá las 346 municipalidades sean sujetos obligados. Esta es una opinión que nos hemos formado con lo que hemos podido encontrar, puesto que hay mucha opacidad respecto del manejo y la administración de determinados fondos. El tema de las corporaciones dentro de las municipalidades son todo un mundo también. Entonces, hay mucho que hacer.

Tampoco puedo referirme a los dichos del contralor general de la República, porque no es mi función ni puedo dar opiniones. Entonces, permítanme no responder esa pregunta.

En cuanto a lo señalado por el diputado Saffirio sobre qué es lo que falta o qué debiéramos realizar, creo que muchísimas cosas. Considero que las experiencias que tiene cada uno de ustedes desde adentro, particularmente quienes han sido alcaldes, en muchas

oportunidades hacen formarse la de opinión de que hay opacidad y falta de transparencia en el manejo de los fondos. Es un tema absolutamente salvable en el corto plazo respecto de las municipalidades. En definitiva, es un punto en el cual todos debiéramos preocuparnos de ir legislando, y lo digo con todo respeto. Hay un espacio importante para legislar en esa línea, en ese tema de manejo, para buscar experiencias desde todo punto de vista de aquellos que fueron y son alcaldes y de quienes investigan ese tema de circunstancias. Nosotros tenemos mucho que aportar desde ese punto de vista, aun cuando el Ministerio Público es un organismo que actúa cuando el delito ya se cometió. Nosotros investigamos hechos que revisten carácter de delito, pero, por cierto, no nos podemos privar -y así lo señaló el fiscal- de aportar también en temas de prevención, lo que también sería muy relevante.

El señor **CUELLO** (Presidente).- Gracias, señor Campos.

Tiene la palabra el diputado Leonidas Romero.

El señor **ROMERO** (don Leonidas).- Señor Presidente, por su intermedio, el señor Campos se refirió al caso Inverlink y de los plazos en los que prescriben algunos delitos, habló de cinco años.

Al ciudadano a quien le gané en mi primer período perdió varios miles de millones de pesos en Inverlink, incluso hizo un *show* y salió a caminar para recuperar, pero no recuperó nada. En concreto, ¿la investigación sobre Inverlink no ha prescrito?

Además, no sé si se puede saber, ¿la investigación va dirigida a la empresa que defraudó o a los que perdieron plata, a los que invirtieron en una empresa ilegal?

Me gustaría saber, porque, reitero, la comuna de Coronel perdió mucha plata. Algunos dicen que el dinero lo habrían retirado antes, que habrían sacado los intereses, pero, en definitiva, el hoyo quedó en la municipalidad. Debido a eso, al poco andar, yo lo denuncié fuertemente, era concejal en la época en que ocurrió esto; después, como alcalde seguí investigando, hicieron correr el rumor de que había corrupción bajo mi administración, y yo me autodenuncié, lo ha comentado muchas veces acá, y creo que sería bueno para el conocimiento de todos los alcaldes, a la fiscalía, al Consejo de Defensa del Estado y a la Contraloría, y permití que revisaran e investigaran acuciosamente mi cuenta bancaria, la única que tengo, y hoy día, como diputado, me ocurrió algo parecido: también estoy autodenunciado.

Ojalá que todos los municipios estén dispuestos a que se les revisen sus cuentas bancarias e inversiones y, ojalá, también los alcaldes, porque "el que nada hace, nada teme". Si uno vive del sueldo que tiene como alcalde, ayer, y hoy, como diputado, ¿por qué no permitir que le revisen sus cuentas bancarias?

El señor **CUELLO** (Presidente).- Gracias, diputado Romero.

Antes de otorgarle la palabra al diputado Naranjo, y considerando que estamos cerrando la intervención de nuestro invitado, quiero pedir el acuerdo de la comisión, dado que usted, diputado Naranjo, pidió que se oficie al Ministerio Público, para que entregue un breve informe que sea ilustrativo para la comisión, en realidad está fuera del mandato, pero puede ser ilustrativo respecto de las causas que usted ha mencionado en su intervención.

Tiene la palabra el diputado Naranjo.

El señor **NARANJO** (vía telemática).- Señor Presidente, justamente quería pedir el acuerdo para oficiar al Ministerio Público, para que se nos pueda informar en qué estado está el caso Basura, el caso Luminaria, el caso Corpesca, el caso Inverlink, el caso Plantas Pintadas de la municipalidad de Maipú, el caso de las horas extraordinarias de Viña del Mar y el caso de Providencia, de la Corporación de Educación.

Si nos pueden entregar un informe sobre el estado de situación.
Gracias, Presidente.

El señor **CUELLO** (Presidente).- **Acordado.**

El señor **NARANJO**.- Gracias, Presidente.

El señor **CUELLO** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Campos.

El señor **CAMPOS** (director de la Unidad Anticorrupción de la Fiscalía Nacional).- Respecto de la pregunta del señor Leonidas Romero, creo que la investigación de Inverlink es bastante añosa, porque ya han pasado bastantes años; de hecho, me tocó investigar algunas partes de Inverlink en Magallanes.

No obstante, cuando usted habla de prescripción, los delitos, insisto, prescriben en diez años si son pena de crimen, y en cinco años, si son simples delitos. Interrumpo el taxímetro de la prescripción con una querrela, cuando se dirige una investigación en mi contra y esa investigación ha sido formalizada.

Cuando uno formaliza una investigación, los efectos que produce son tres. La formalización no es nada más ni nada menos que comunicarle a una persona, ante un juez de garantía, que lo estoy

investigando por determinados hechos, que constituyen estos delitos. Esa comunicación, que se hace ante un tribunal de garantía, genera tres efectos: que el fiscal no va a poder archivar provisionalmente esa causa; que, efectivamente, el taxímetro de la prescripción se interrumpe y, por lo tanto, si yo tenía un delito muy drástico, como matar una persona, por ende, cometo un crimen, desde el 12 de julio de 2023 al 12 de julio de 2033, ese delito va a prescribir, porque cumplo los 10 años. ¿En qué momento, en definitiva, corre el taxímetro? Si a mí me formalizan desde el 2024, solamente tengo abonado un año; es decir, estoy dentro del período, ya que tengo 10 años. Si lo hago pasado los seis años, podré tener otras atenuantes, que se llama media prescripción y otras cosas, pero en principio las formas de poder interrumpir eso es mediante la formalización o una querrela. En este caso podría decir que llevo 20 años investigando este tema, sí, pero a lo mejor ese plazo fue interrumpido, debido de la querrela en virtud, en este caso, de la formalización de la investigación. En este caso, tiendo a pensar, déjenme el beneficio de la duda, en un 99,9 por ciento, que esta causa está absolutamente terminada. Lo que sí puede generar son temas vigentes, como de carácter civil, indemnización de perjuicio por el daño producido.

El señor **ROMERO** (don Leonidas).- ¿Dónde podríamos recabar la información sobre el resultado de la investigación de Inverlink?

El señor **CUELLO** (Presidente).- Señor diputado, no ha pedido la palabra.

Eso no está en el mandato de la comisión.

Puede continuar, señor Campos.

El señor **CAMPOS** (director de la Unidad Anticorrupción de la Fiscalía Nacional).- Si gustan, pueden consultarlo en el mismo oficio; no habría ningún inconveniente en señalarlo.

Lo último dice relación con la empresa, y ahí hay un tema y un dato interesante. En nuestra legislación penal, las responsabilidades son de carácter personal, por lo tanto, es la persona física en definitiva. Solo determinados delitos pueden arriesgar responsabilidad a la persona jurídica, que es una nueva innovación que [...] por décadas y, en definitiva, entiendo que justamente ahora hay un proyecto de ley que dice relación con modificación, No todos los delitos originan responsabilidad penal de la persona jurídica; por ejemplo, hay algunas estafas, algunos

delitos funcionarios y los delitos medioambientales, como el 136 de la ley de pesca, que genera responsabilidades, en este caso, a la persona jurídica también, pero no todos.

Entiendo que ya respondí, señor Presidente.

El señor **CUELLO** (Presidente).- Agradecemos al señor Eugenio Campos, director de la Unidad Especializada en Anticorrupción, Infracción a la Probidad y Lavado de Activos de la Fiscalía Nacional del Ministerio Público.

Suspendo la sesión por dos minutos, para despedir a nuestros invitados.

Se suspende la sesión.

-Transcurrido el tiempo de suspensión:

El señor **CUELLO** (Presidente).- Continúa la sesión.

Tiene la palabra el diputado Juan Irarrázaval.

El señor **IRARRÁZAVAL** (vía telemática)- Señor Presidente, voy en la carretera, así es que tengo mala conexión, pero mi pregunta era para el fiscal.

El señor **CUELLO** (Presidente).- Señor diputado, disculpe, pero no vi que estaba pidiendo la palabra.

Le doy la bienvenida al subdirector jurídico del Servicio de Impuestos Internos, señor Marcelo Freyhoffer, quien comparece de forma telemática.

Tiene la palabra el señor Freyhoffer.

El señor **FREYHOFFER** (subdirector jurídico del Servicio de Impuestos Internos){vía telemática}.- Señor Presidente, por su intermedio, saludo a los honorables diputados, muy buenos días.

En principio, excuso al director de Servicio de Impuestos Internos, que estaba citado a la comisión. Él se encuentra esta semana en una reunión en el Comité de Estudios Fiscales en París, de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE); por lo tanto, no podía comparecer a la comisión y me pidió especialmente que lo excusara.

En mi calidad de subdirector jurídico del Servicio de Impuestos Internos, comparezco ante la comisión para exponer respecto y particularmente de la materia de que es objeto la citación, y para estar a disposición de los honorables diputados y diputadas, para las consultas que se requieran.

Me acompaña el jefe del Departamento de Defensa Judicial Penal, señor Gonzalo Mardones, y el jefe del Departamento de Delitos Tributarios, señor Ditzel Carrasco.

Respecto de la materia que nos convoca, creo que es relevante comentar, como marco, que el Servicio de Impuestos Internos tiene a su cargo la fiscalización y aplicación de los impuestos internos. En ese marco es que se despliegan las facultades, a través del Código Tributario, desde un punto de vista general o normativo, para lo que es el director del Servicio de Impuestos Internos, y ahí podemos encontrar facultades, desde el punto de vista general, en términos de dictar instrucciones, generar interpretaciones de la ley tributaria, generar la dirección del Servicio de Impuestos Internos, recibir consultas sobre la aplicación de la ley tributaria y, desde un punto de vista ya más operativo, las facultades de los directores regionales para esta misma aplicación y fiscalización de los impuestos. En esa línea también, el objetivo fundamental del Servicio de Impuestos Internos es poder determinar las diferencias de impuestos producto de los procesos de fiscalización, sobre la base de que en nuestro sistema tributario prima lo que se denomina el sistema de autodeclaración impositiva. O sea, que son los propios contribuyentes quienes determinan su base imponible y los impuestos que tienen que pagar. Esto es bien importante para efectos de comentar lo que es la figura que es motivo de la citación de esta comisión.

Entonces, el Servicio de Impuestos Internos fundamentalmente tiene estas facultades relacionadas con la determinación de diferencias de impuestos y desarrolla su labor de fiscalización sobre la base de una serie de facultades que están descritas en el Código Tributario. *Grosso modo*, se constituye, en primer término, dentro de un proceso de fiscalización, la posibilidad de requerir antecedentes a los contribuyentes con posterioridad a la oportunidad en que presentan sus declaraciones de impuestos. Pensemos en los procesos más importantes: impuestos a la renta durante abril, impuestos al IVA mensualmente. Con posterioridad a la presentación de las declaraciones, el Servicio de Impuestos Internos puede pedir antecedentes a los contribuyentes y si determina, producto de la revisión que efectúa y de los cruces informáticos, que hay diferencia, siguen adelante los procesos de fiscalización con lo que se denomina la citación, que es donde ya

se le pide al contribuyente, en forma más específica, aclarar diferencias o confirmar las declaraciones o rectificar las declaraciones de impuestos. Y si estas diferencias se mantienen, pasa al acto ya más definitivo dentro de los procesos de fiscalización, que son las liquidaciones de impuestos, las que pueden ser posteriormente reclamadas ante los tribunales tributarios y aduaneros, Corte de Apelaciones y Corte Suprema. Eso en el ámbito de la determinación de diferencias de impuestos.

No obstante, en forma paralela, el Servicio de Impuestos Internos, y en particular el director, cuenta, conforme con lo dispuesto en el artículo 162 del Código Tributario, con la facultad de interponer en forma exclusiva y excluyente -hasta ahora por lo menos en la ley se regula de esa manera- la facultad de iniciar la investigación de un proceso penal mediante el ejercicio de una acción penal por delito tributario. Y esa acción penal por delito tributario, que se materializa a través de una querrela o denuncia que presenta el director del servicio, puede provenir de los procesos de fiscalización a los que me refería anteriormente, o puede provenir de fuentes externas de información. Y cuando digo fuentes externas, para el caso del ejercicio de la acción penal por delito tributario, me refiero fundamentalmente a información remitida por parte de entes externos, como las policías, Investigaciones, y muy especialmente el Ministerio Público.

En el caso que nos convoca, y dentro del ámbito de lo que efectivamente es posible comentar en el alcance de un proceso, teniendo presente que, como indicó el jefe de la Unidad Anticorrupción de la Fiscalía Nacional, Eugenio Campos, respecto de la investigación a la que nos estamos refiriendo -que está en pleno desarrollo-, lo que podemos comentar respecto de esta investigación en particular, es que el servicio inició un proceso de recopilación de antecedentes para determinar si se justificaba o no la presentación de una acción penal por delito tributario, para lo cual esta recopilación se inició en virtud de una remisión de antecedentes por parte del Ministerio Público en enero de 2023, dando cuenta de una serie de irregularidades que involucraban a la municipalidad de Vitacura, a corporaciones dependientes de esa municipalidad y, en definitiva, a dineros que habrían ido a dar al paradero del exalcalde, señor Raúl Torrealba. Antecedentes, como dije, que fueron remitidos en enero de 2023.

La ley, conforme a lo dispuesto en el artículo 161, número 10, del Código Tributario, considera que para que el director del servicio pueda fundar adecuadamente el ejercicio de la acción penal por delito tributario, le franquea a este servicio la facultad de recopilar antecedentes en un proceso administrativo y breve, con el objeto de verificar si existen estos indicios o presunciones para el ejercicio de la acción penal, y es lo que en este caso se realizó entre enero y abril de 2023, determinando el Servicio de Impuestos Internos que, efectivamente, existían elementos suficientes para configurar un delito tributario, en particular, el delito del artículo 97, número 4, inciso primero, que se refiere a la presentación de declaraciones maliciosamente falsas, en particular, en este caso, por la omisión de una serie de ingresos que se derivaron a través de las corporaciones dependientes de la municipalidad de Vitacura mediante un procedimiento que ya ha sido comentado en esta comisión, ventilado en la prensa, pero que implica la participación de funcionarios de estas corporaciones en la derivación de una serie de dineros y la determinación para efectos nuestros de un perjuicio fiscal, vale decir, de diferencias de ingresos no declarados por un monto aproximado de 174 millones de pesos, lo que derivó, por lo tanto, en la decisión del director del Servicio de Impuestos Internos de interponer querrela por delito tributario en mayo 2023 respecto del exalcalde de Vitacura, señor Raúl Torrealba, querrela que fue objeto de análisis por parte del Ministerio Público y está siendo objeto de la investigación, la cual ya fue formalizada el 14 y 15 de junio 2023, en la audiencia de formalización pública que se efectuó en esa oportunidad y en la que se determinó, respecto del querrellado del Servicio de Impuestos Internos, señor Raúl Torrealba, la medida precautoria de prisión preventiva durante el término de la investigación que, como se señaló, es de 180 días. Cabe decir, como una particularidad también, que la querrela del servicio, si bien se dirige contra el exalcalde, señor Raúl Torrealba, es también contra todos los que resulten responsables.

Por lo tanto, el Ministerio Público, dentro del ámbito de sus facultades y en el desarrollo de la investigación, puede, sobre la base de la acción penal presentada por el servicio, determinar que existen otras personas involucradas en posibles delitos tributarios y para lo cual no requiere de una acción penal especial por parte del servicio, sino por el mérito de esta

querrela presentada por el Servicio de Impuestos Internos contra la persona ya individualizada y otras que resulten eventualmente responsables producto de la investigación, podrá determinar seguir adelante con la misma y efectuar formalizaciones de investigación contra otras personas eventualmente responsables.

El caso, como ya se comentó, se encuentra en pleno desarrollo con una investigación en curso y esto es sin perjuicio de que el Servicio de Impuestos Internos, en su labor permanente, se encuentra siempre efectuando fiscalización respecto de la correcta determinación de impuestos por parte de todas las personas y todas las instituciones dentro de los plazos de prescripción que son, para efectos de impuestos, de tres años regularmente, o de seis años, cuando no se ha presentado declaración o la declaración es maliciosamente falsa.

Por lo tanto, nada obsta para que, en el marco de este caso, dentro de las revisiones que está regularmente efectuando la institución, puedan efectuar otras determinaciones de diferencias de impuestos o, eventualmente, dentro de los ámbitos de facultades que establece la ley, la ampliación del ejercicio de la acción penal, que ya ha ejercido el servicio.

Eso es cuanto puedo informar, en particular, respecto del caso que es objeto de la citación por parte de la comisión.

Quedo atento a las dudas o preguntas que puedan manifestar los honorables diputados.

Gracias.

El señor **CUELLO** (Presidente).- Señor subdirector, agradezco su exposición.

Ofrezco la palabra para consultas o comentarios.

Tiene la palabra el diputado Leonidas Romero.

El señor **ROMERO** (don Leonidas).- Señor Presidente, en primer lugar, quiero saludar al subdirector jurídico del Servicio de Impuestos Internos, don Marcelo Freyhoffer, y a quienes lo acompañan.

Si no entendí mal, la prisión preventiva de 180 días al exalcalde señor Torrealba se genera por los ingresos no declarados por montos cercanos a los 170 millones de pesos. Si es posible, me gustaría que el señor Freyhoffer nos aclare cómo se genera esto.

En segundo lugar, como las municipalidades no descuentan impuesto al valor agregado (IVA), ¿podría ocurrir que algún amigo

reciba, tal vez en forma inconsciente, una factura falsa? ¿Cómo se puede controlar eso? Lo consulto porque las municipalidades - y no creo estar equivocado- no descuentan IVA de sus acciones. Por lo tanto, ingresa cualquier cosa.

Gracias.

El señor **CUELLO** (Presidente).- Gracias, diputado Romero.

Señor subdirector, me gustaría que precise si los delitos tributarios fueron cometidos únicamente mediante la emisión de boletas falsas y si existen otras figuras que también hayan sido materia de la querrela interpuesta por el servicio.

Tiene la palabra, señor subdirector.

El señor **FREYHOFFER** (subdirector jurídico del Servicio de Impuestos Internos) [vía telemática].- Señor Presidente, respecto de la consulta del diputado Romero, en cuanto a lo que podemos comentar, a partir de los antecedentes remitidos por el Ministerio Público, pudimos detectar que, en particular, la Municipalidad de Vitacura entregaba subvenciones a una serie de corporaciones o entidades dependientes de la propia municipalidad, vale decir, el Consejo Local de Deportes, la organización comunitaria funcional Vita Deportes y Vita Salud, que fueron constituidas como organizaciones sin fines de lucro.

Posteriormente, esas organizaciones utilizaron boletas de honorarios y facturas exentas falsas -en los períodos que fueron objeto de investigación- a través de ciertas personas que, a su vez, solicitaron a otras personas naturales la emisión de documentación tributaria por servicios no prestados. Eso es lo que venía en los antecedentes remitidos por el Ministerio Público. Todo lo anterior, a través de esta emisión de documentación falsa, para poder justificar salidas de dinero, efectuadas desde las cuentas bancarias de estas organizaciones sin fines de lucro Vita. En definitiva, a través del análisis de la información, se pudo determinar que concluían, a través de terceras personas, en las cuentas corrientes del exalcalde señor Torrealba, por un monto de 174.408.000 de pesos, que no fueron declarados entre los años tributarios 2016 y 2021, que son aquellos que alcanza el período de prescripción que pudieron ser objeto de revisión.

Con lo anterior, establecimos un perjuicio fiscal, por lo tanto, un período o un impuesto no declarado, del orden de 73 millones de pesos, que es la cifra determinada a abril de 2023. De acuerdo

con lo que puedo comentar en esta audiencia, esa es la figura que se utilizaba.

Ahora bien, respecto de la segunda pregunta, si bien las municipalidades no son sujeto de IVA, podría haber facturas falsas a través de corporaciones que se crean para esos efectos y, eventualmente, podrían generarse también a través de estas entidades, incumplimientos tributarios y también la posibilidad de figuras de delito tributario.

Entiendo que me hicieron otra pregunta.

El señor **CUELLO** (Presidente).- Señor subdirector, formulé una pregunta en relación con la querrela que presentó el Servicio de Impuestos Internos, respecto de si únicamente comprende la emisión de boletas falsas.

El señor **FREYHOFFER** (subdirector jurídico del Servicio de Impuestos Internos).- Señor Presidente, nosotros detectamos tanto boletas como facturas falsas.

El señor **CUELLO** (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Señor subdirector, ¿es posible conocer qué período concentra la mayor cantidad de emisión de documentos tributarios falsos, que son materia de la querrela del servicio?

Tiene la palabra, señor subdirector.

El señor **FREYHOFFER** (subdirector jurídico del Servicio de Impuestos Internos).- Señor Presidente, de los períodos que fueron objeto de revisión, fundamentalmente, estamos hablando de los años 2016 y 2017.

El señor **CUELLO** (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

No habiendo más preguntas, agradezco la comparecencia y exposición del señor Marcelo Freyhoffer, subdirector jurídico del Servicio de Impuestos Internos, y también su voluntad de comparecer ante esta Comisión Especial Investigadora.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 09:35 horas.

CLAUDIO GUZMÁN AHUMADA

Redactor

Jefe Taquígrafos de Comisiones

Las intervenciones quedaron en registro de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del reglamento. El registro audiovisual de la sesión puede obtenerse en <http://www.democraciaenvivo.cl/> y en <http://www.cdtv.cl/Programa.aspx?idPrograma=46>.

Por haberse cumplido con su objeto, siendo las **9:35** horas, el Presidente levantó la sesión.



PATRICIO VELÁSQUEZ WEISSE
Abogado Secretario de la Comisión

PVW/MRL/CCR